

DECRETO N° **1836**
NEUQUEN, **27 SET 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5003454- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 4 y 5 la señora Jueza de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor HEREDIA RAUL ALFREDO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 136551, en calle Rivadavia N° 370, el automóvil Renault 12, azul, Q 0045401, estacionó en doble fila); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor RAMON CENTENO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 8 la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 775/92, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta ser de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que el imputado no compareció a efectuar su descargo en tiempo y forma, tal cual lo preceptúa el Artículo 366°) del Código Municipal de Faltas;

Que es debidamente notificado de lo mencionado "ut-supra" por la Cédula respectiva;

Que los términos de la presentación que luce agregada a fs. 7, no constituye expresión de agravios contra el fallo dictado por la señora Jueza de Faltas, toda vez que no se niega la comisión de la falta sino que se solicita se revea la sentencia con una serie de excusas que carecen de espectro probatorio y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida;

Que por lo expuesto esa Asesoría aconseja CONFIRMAR la senten-
/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

cia en todas sus partes;

Que a fs. 9 y vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor RAMON ///
----- CENTENO a fs. 7 del Expediente N° 5003454- Año 1992, por carecer de///
todo espectro probatorio y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) **CONFIRMAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora /////
----- Jueza del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - a fs. 4 y 5 del
Expediente N° 5003454- Año 1992, en cuanto condena al señor HEREDIA RAUL
ALFREDO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas, por violación
a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza 3149/86.-

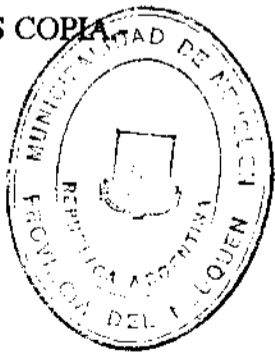
Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

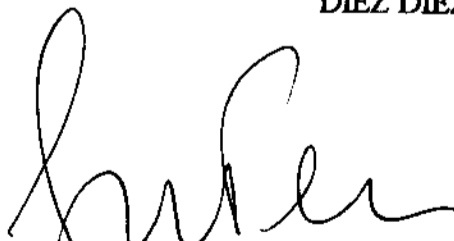
Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

D.C.G.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén